RESOLUCIÓN DECANATO Nº 92/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 434.993 DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 05 de octubre de 2023.

VISTO: *El memorándum de fecha 05 de octubre de 2023, con número de expediente 825/2023, presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones,*

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para "Adquisición de impresoras y fotocopiadora," ID N° 434.993.*

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 34° dispone, « La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el ...//...

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 92/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 434.993 DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//...número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial».

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas expresa: "El comité Evaluador recomienda la siguiente adjudicación en el ítem 1 a la empresa DELV INFORMATICA por cumplir con las condiciones legales ...//...

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 92/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID Nº 434.993 DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... y técnicas estipuladas en la carta de invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; como así también adjudicar a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTO en el ítem 2, por cotizar el precio más bajo y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme el cuadro ut supra y conforme al Art.28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia con la misma ley, este comité dictamina que el llamado a Contratación Directa N°02/2023 con ID 434.993 para la Adjudicación de impresoras y fotocopiadoras sea adjudicada a las empresas que se ajustaron a las condiciones técnicas y legales conforme a las manifestaciones siguientes. El método de evaluación de oferta se realiza de acuerdo al monto ofertado por ítem y se recomienda la adjudicación previo análisis de la disponibilidad presupuestaria..., por lo tanto la recomendación es la siguiente: 1) Adjudicar al oferente DELV INFORMÁTICA, representado por Adalberto Fermín Delvalle Troche, con RUC N°2.468.408 -2, por la suma de 6.725.000 gs (guaraníes seis millones setecientos veinticinco mil) para la provisión del ítem número 1.Adjudicar al oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS, representado por Francisco Sabino Rotela con RUC N° 787858-3, por la suma de 10.500.000 gs (guaraníes diez millones quinientos mil) para la provisión del ítem número 2.

FCSPyH
ÑANDU PÓTI REKAVO
2008
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 92/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 434.993 DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28° expresa,«Adjudicación, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato….».

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano» y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano: ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes ».

Por tanto, *en uso de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú

Resuelve:

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 92/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 434.993 DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art.1° *Adjudicar el llamado ID N° 434.993 de Adquisición de impresoras y fotocopiadora, al oferente DELV INFORMÁTICA, representado por Adalberto Fermín Delvalle Troche, con RUC N°2.468.408 -2 por un monto total de 6.725.000 gs (guaraníes seis millones setecientos veinticinco mil) para la provisión del ítem número 1 (uno) y al oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS, representado por Francisco Sabino Rotela con RUC N° 787858-3, por un monto total de 10.500.000 gs (guaraníes diez millones quinientos mil) para la provisión del ítem número 2 (dos).*

Art.2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martínez
Secretaria General

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano

Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades
FCSPyH
ARANDU POTY ÑEMBO'E
2008
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay